CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 596

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)

Entre la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.), RUC N° 80013979-8,*** *domiciliada en Avda. Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL,*** *con Cédula de Identidad N° 924.606,, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 369.863, Llamado Concurso de Ofertas N° 10/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET" Rubro 260****, adjudicado por Resolución Nº 514 de fecha 29 de noviembre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.863, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	260	30	01	10	12.300.000
2020	02	02	12	0	260	-	01	10	73.800.000
2021	02	02	12	0	260	-	01	10	73.800.000
2022	02	02	12	0	260	-	01	10	36.900.000
								TOTAL	196.800.000

La Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal; 2020, 2021 y 2022, se encuentra supeditado a la aprobación correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado Concurso de Ofertas N° 10/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET" Rubro 260, ID N° 369.863****, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 514 de fecha 29 de noviembre de 2019.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de provisión de internet	MES	32	UNIDAD	6,150,000	196,800,000
			TOTAL				196,800,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 196.800.000 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones ochocientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Paraguay S.A. Cuenta Corriente Nº 0000000400023959.*** ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad el Este.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática,*** *Según Resolución Nº 514, del 29 de noviembre del 2019, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.* ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Bertha Avalos Ramero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 13 días del mes de diciembre del año 2019.----------***

Gustavo Adolfo Eguez Gill
C.I Nº: 924.606.
T.E.I.S.A.
RUC: 80013979-8
PROVEEDOR

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA